



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00688
RADICADO N° 2021-00224-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por SERGIO DE JESUS CADAVID VELEZ en contra de MU MECANICOS UNIDOS S.A.S, se tiene que a través del auto del quince de julio del presente, se admitió la demanda que nos ocupa, sin embargo verificada la actuación el Despacho observa que no se indicó que tipo de proceso se le imponía al ordinario de referencia, así las cosas se tiene que se incurrió en un error involuntario por parte del Despacho debiendo corregirse por tratarse de un simple error aritmético en los términos del artículo 286 del CGP aplicable por remisión analógica que permite el artículo 145 del CPTSS, entendiéndose para todos los efectos que el presente proceso es un ordinario de Primera Instancia.

En consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que realice la notificación la cual será preferentemente en los medios digitales del demandado, poniéndole de presente que deberán allegar escrito de contestación en el término de diez (10) días y la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020,

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el auto que datan del 15 de julio del corriente, entendiéndose para todos los efectos que el presente proceso es un Ordinario Laboral de Primera Instancia, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.159
hoy 22 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96bf0533b1f2ec58b20d6aa8e591cb71b8a3b2e5d5f98ba06460030baab6c509

Documento generado en 21/09/2021 01:32:49 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**